

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2012-00083-00.

En orden a obtener la pericia ordenada en el presente asunto, es del caso requerir al perito conforme al artículo 297 del Código General del Proceso, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad4eda5f13a9fb17734d161d263d2e8260624fe543dfcd60ce69efaf49111092

Documento generado en 19/11/2021 05:44:27 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**